



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

FIJESE EN EL TABLON

Fdo. El Secretario / La Secretaria
Fecha. 6/04/2017

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEFOS 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADSCRITO, INICIALMENTE, A ASESORÍA JURÍDICA Y EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Por Decreto de Alcaldía nº 501, de fecha 6 de Abril de 2017, se aprueban la convocatoria y las bases que a continuación se transcriben:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Acuerdo Plenario de 13 de Mayo de 2016, en su punto segundo, mediante el cual se aprueba la propuesta del Sr. Concejal de Personal y RR HH, Gerardo Velasco Rodríguez, relativa a la necesidad y urgencia de cubrir, mediante funcionario interino, una plaza de Técnico de Administración General.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2031, de 15 de diciembre de 2016, por el que se convoca proceso selectivo y aprueban las bases por las que se registró el referido proceso para cubrir, mediante funcionario interino, la meritada plaza de Técnico de Administración General, adscrito inicialmente a asesoría jurídica.

Visto Decreto de Alcaldía nº 478, de 4 de Abril de 2017, por el que se acuerda Revocar el referido Decreto, dejando sin efecto el procedimiento tramitado y debido a la urgente necesidad de personal que pueda realizar funciones de asesoramiento jurídico a la Corporación en tanto y en cuanto que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es de categoría superior y cuenta con tan sólo un único Técnico de Administración General, y considerando, que el referido ha obtenido plaza en otro Ayuntamiento, por lo que la situación se hace insostenible y se hace necesario articular un proceso selectivo más ágil reduciendo los plazos en la medida que legalmente proceda.

Vistos los Informes, de fecha 4 de Abril de 2017, que obran en el expediente, de la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en relación al proceso selectivo que se debe convocar para la selección de personal funcionario interino que cubra la referida plaza y en relación a su publicidad mediante la correspondiente oferta.

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015, respecto del presente expediente.



C I F P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SEGUNDO.- Declarar la necesidad y urgencia para convocar proceso selectivo para la provisión, mediante funcionario interino, de un Técnico de Administración General, y proceder por la presente a su convocatoria

TERCERO.- Aprobar, atendiendo a los principios generales, las bases que se transcriben a continuación por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir la referida plaza:

“ BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, ADSCRITA INICIALMENTE A ASESORÍA JURÍDICA

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Pleno de 10 de Octubre de 2014, en su punto noveno, por el que se aprueba el Primer Plan de Igualdad para el Personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

I. Objeto de la convocatoria.

Primera: Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso oposición, de Técnico de Administración General, adscrito, inicialmente, a Asesoría Jurídica y en régimen de interinidad, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y Grupo A1. Está dotada con sueldo, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente y con la descripción de la ficha de la relación de Puestos de Trabajo de este Consistorio aprobada por el punto séptimo del Acuerdo de Pleno de 17 de Junio de 2016. La adscripción inicial a Asesoría Jurídica no puede suponer que la Administración convocante se vea limitada en el futuro en modo alguno en su potestad de autoorganización en cuanto a la planificación de los puestos de trabajo.

La declaración de necesidad y urgencia de esta provisión se justifica en la obligación imperiosa de acometer a nivel técnico las competencias asignadas a esta Administración de informe y propuesta superior en materia jurídica, procediendo, incluso, declarar de urgencia la tramitación del procedimiento de selección, teniendo en cuenta que el único T.A G adscrito a Asesoría municipal va a pasar a prestar servicios en otro Ayuntamiento, por lo que resulta preceptiva la cobertura de puestos en dicho Departamento para no quedar desasistido



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEFOS 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

A tal efecto, la presente convocatoria servirá, así mismo; para la formación de una bolsa de interinidad por mor a proveer cuantos puestos de T A G. sean necesarios, en los términos establecidos en el art. 10 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y así ser acordado por el Ayuntamiento La primera vacante que se produzca, si el Ayuntamiento decide hacer uso de esta vía, sería cubierta por la persona que se encontrara en primer lugar en la bolsa de interinidad Las restantes veces que se pretenda hacer uso de este sistema de provisión conllevará que se vuelva a llamar a los miembros de la bolsa de trabajo, comenzando siempre por la persona que se encuentre arriba en la bolsa Por otro lado, la bolsa de empleo solo estará constituida por aquellas personas que hubieran superado el proceso selectivo Se advierte que queda a la decisión municipal la cobertura de futuras plazas de Técnico de Administración General por interinidad utilizando el sistema anteriormente descrito o mediante nueva convocatoria.

Segunda *La realización de este procedimiento se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, D A. 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables*

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera: *Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, a la fecha de la presente resolución, los siguientes requisitos:*

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público*
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*



C I F P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración o sus correspondientes grados, Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, Grado en Gestión y Administración Pública, u otros grados universitarios equivalentes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Podrán concurrir, igualmente, quienes se encuentren en condiciones de obtener dichos títulos, al haber abonado los derechos correspondientes a su expedición

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es obligatorio que la misma esté homologada, del mismo modo que en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por intérprete oficial para que sea tenido en cuenta

Cuarta: *Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse a la fecha de la convocatoria del proceso selectivo que se rige por las presentes bases*

III. Solicitudes.

Quinta: *Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOP, si bien las bases serán publicadas íntegramente en la página Web Municipal a través del Tablón de Anuncios telemático y el Portal de Transparencia (www.alhaurindelatorre.es), y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial, acompañando a la misma, copia compulsada del DNI, original o fotocopia compulsada del Título requerido para acceder a la convocatoria. Igualmente acompañarán a la solicitud, en su caso, el currículum del aspirante o vida laboral, que habrán de ir acompañados, obligatoriamente, para su consideración de los contratos o certificados de servicios previos prestados, en los que se pueda constatar la categoría profesional en la que ha prestado servicios, **sin esa constatación no podrá ser tenido en cuenta el mérito***



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C P 29130

TELEFOS 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

alegado Así mismo a la solicitud se acompañará, en su caso, acreditación de otros títulos o cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria (original o copia compulsada). Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas, y abonar mediante autoliquidación los derechos de examen, que estará disponible en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o en la Sede Electrónica de la Web Municipal (www.alhaurindelatorre.es). En ningún caso se considerará subsanable el pago de tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo II.

Quienes hubieren presentado solicitud de participación en el proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 2031, de 15 de Diciembre de 2016, que ha sido revocado, y hubieren abonado, en su día, la tasa correspondiente, podrán solicitar por escrito, a Intervención General, la compensación de aquellas tasas con las que procedería abonar para poder participar en el presente proceso. Así mismo, podrán solicitar que la documentación que aportaron respecto de aquél procedimiento se desglose de aquél y se incorpore al que se rige por estas bases, a tenor del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de que puedan aportar, en plazo, cuanto documentación complementaria estimen oportuna.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa, o escrito solicitando la compensación meritada, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo la misma pública en el Tablón de Anuncios electrónico de la página web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial. Las solicitudes que adolezcan de deficiencias, podrán subsanarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional, sin necesidad de requerimiento de la Administración, de tal manera que el interesado podrá subsanar o



C I F P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

complementar, en el presente trámite, alguno de los méritos ya alegados (y serán tenidos en cuenta en la fase correspondiente), en tanto que, dada la urgencia del proceso, no se podrá volver a conceder nuevo trámite de subsanación

Séptima: *La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán resueltas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.*

Octava: *De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por Certificación Médica oficial.*

V. Tribunales.

Novena: *El Tribunal Evaluador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, temiendo que designarse igual número de suplentes. Tendrá que contar con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a que actuará con voz pero sin voto, y los vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica, y sus vocales tendrán que estar en posesión de titulación o especialidad igual o superior a las exigidas para el acceso al puesto convocado.*

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, ni sin su Presidente/a, ni sin su Secretario/a, y sus decisiones se tomarán por mayoría.



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C P 29130

TELF 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas a alguna de las pruebas

Los miembros del Tribunal tendrán que abstenerse de intervenir, y lo notificarán a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al puesto que se trata, durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria

Así mismo, los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando se de alguna de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

VI. Desarrollo de los Ejercicios.

Décima: La selección estará integrada por una fase de concurso y una fase de oposición. La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y en la fase de concurso

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aun así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo

En el plazo no inferior a dos días hábiles antes del comienzo del primer ejercicio, y a efectos de transparencia, deberán publicarse en la Web Municipal a través del Tablón de Anuncios (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial, las instrucciones tendentes a informar previamente a los opositores, de la forma concreta en la que se van a celebrar los distintos ejercicios y de las normas a seguir durante su desarrollo

En las mismas se dará conocimiento de cómo se va a garantizar el anonimato de los opositores que se presenten

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo

Comenzadas las pruebas, las decisiones del Tribunal, así como los sucesivos anuncios que sean necesarios durante el desarrollo del proceso se harán públicos en la Web Municipal a través del Tablón de Anuncios (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial



C I F P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Contra las resoluciones del Tribunal de selección cabrá interponer recurso de alzada en los términos del art 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo previsto en el art 117.2 de la citada Ley, en cuyo caso se habrá de presentar la solicitud de suspensión con anterioridad a la fecha determinada para ejecutar el contenido del acto.

Undécima: Ejercicios y Méritos

FASE I: FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 20 puntos)

Estará integrada por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, que se realizarán el mismo día, si bien no se corregirá el ejercicio práctico si no se obtiene la puntuación mínima de 5 en el ejercicio teórico.

Ejercicio teórico *Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.*

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para que el Tribunal proceda a la corrección del ejercicio práctico, si bien con tres días mínimos antes de proceder a ésta, se harán públicas las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico en los medios reseñados en la base décima.

Ejercicio práctico *Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal, relativos a las funciones propias del puesto a proveer. Según el grado de complejidad, el Tribunal queda facultado para determinar la procedencia o no de que el opositor pueda consultar códigos y textos legales durante su realización.*

El Tribunal podrá decidir que los aspirantes procedan a la lectura del supuesto práctico, así como preguntar sobre cuestiones relacionadas con el mismo, a efectos de determinar la claridad de ideas y capacidad resolutoria del opositor.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las calificaciones se harán públicas, con tres días mínimos antes de proceder a la valoración de la fase de concurso, en los medios reseñados en la base décima.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C P 29130

TELEFOS 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

FASE II: FASE DE CONCURSO (Máximo 10 puntos)

Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de la convocatoria del proceso selectivo que se rigen por las presentes bases. Dicho baremo será el siguiente;

a) Experiencia profesional. (Máximo 6 puntos) El baremo a utilizar es el siguiente;

- *Por cada mes desempeñando funciones propias de Técnico de Administración General en la Administración adscritos a dicha escala y subescala (o equivalente) 0,17 puntos por cada mes completo o periodos de 30 días. No se puntuarán fracciones*
- *Por cada mes desempeñando funciones propias de Técnico Superior, equivalente a T A G en puestos relacionadas con la actividad a desarrollar en la empresa privada; 0,13 puntos por cada mes completo o periodos de 30 días. No se puntuarán fracciones*

b) Formación específica. (Máximo 4 puntos). Los cursos, seminarios, másters, becas o estudios se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que ha constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán, salvo que se determinen los créditos a que se corresponden, teniendo en cuenta que un crédito equivale a 10 horas

Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia

En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición

La baremación de la formación específica se realizará de acuerdo a las siguientes puntuaciones.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia 0,0085 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento 0,017 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos 0,034 puntos



C I F P-2900700-8

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Por cada titulación académica de las enunciadas en el artículo 169 2 a) del R.D - Leg 781/1986, de 18 de Abril, o sus correspondientes en grados, distinta a la presentada para acceder a la categoría. 2 puntos por cada titulación

El Tribunal examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, que será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase. La calificación otorgada por el Tribunal en la fase de concurso se hará pública, con tres días mínimos, antes de proceder a la publicación de la propuesta de nombramiento como funcionario interino y el orden de la bolsa, una vez se sumen por el Tribunal los puntos obtenidos en la fase de oposición y la de concurso

***Duodécima:** En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado*

VII Nombramiento.

***Décimotercera: Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.** Calificadas y sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, el Tribunal publicará en la Web Municipal a través del Tablón de Anuncios Telemático (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, a efectos, en su caso, de determinar el orden de la bolsa, y de realizar propuesta de nombramiento como funcionario interino al que obtenga la nota más alta, y aporte la documentación que proceda.*

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión o la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total (incluida la fase de concurso)

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o cesase por cualquiera de las causas previstas en derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELFS 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el departamento de Personal y RR HH del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente y declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presenta la documentación o no reumiera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme a lo establecido en las bases, será aprobada por el Alcalde-Presidente, y el opositor deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar del día siguiente a que sea notificado el nombramiento, según la fecha señalada por la Corporación. Aquellos que no lo hicieren en el plazo fijado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario interino. En el mismo acto administrativo se aprobará por el órgano competente la bolsa de interinos según propuesta efectuada, y en los términos marcados por la ley.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el RD 707/1979, de 5 de abril

Décimocuarta: *El importe de la tasa será de 25,00 €. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición*

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha



C I F P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

tasa, siendo su cuantía 12,50 € La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud

En ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978 Características y estructuras Principios Generales Reforma del texto constitucional

Tema 2 Derechos Fundamentales y libertades públicas Enumeración, garantías y suspensión Otros derechos y deberes de los ciudadanos

Tema 3 El modelo español de organización territorial El Estado autonómico. Naturaleza Jurídica y Principios La organización político-institucional de las Comunidades Autónomas Las competencias de las Comunidades Autónomas Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas

Tema 4 La Autonomía local en la Constitución· especial referencia a la doctrina de la garantía institucional Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal El sistema de atribución de competencias de los entes locales La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 5 La Administración Publica concepto El Derecho Administrativo· concepto y contenidos La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración Potestades regladas y discrecionales. discrecionalidad y conceptos



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C P 29130

TELEFONO 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

jurídicos indeterminados Límites de la discrecionalidad Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder

Tema 6 El ordenamiento jurídico-administrativo (I) La Constitución Las Leyes estatales y autonómicas Tipos de disposiciones legales Los Tratados Internacionales.

Tema 7. El ordenamiento jurídico-administrativo (II) El reglamento: concepto y clases La potestad reglamentaria Inderogabilidad singular de los reglamentos. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho

Tema 8 El administrado versus ciudadano. concepto y clases La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones

Tema 9. El acto administrativo Concepto. Elementos Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 10. La eficacia de los actos administrativos el principio de autotutela declarativa Condiciones La notificación. contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa La publicación La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia

Tema 11 La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva La ejecución forzosa de los actos administrativos sus medios y principios de utilización La coacción administrativa directa La vía de hecho

Tema 12. La invalidez del acto administrativo Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad El principio de conservación del acto administrativo La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites La declaración de lesividad. La revocación de actos La rectificación de errores materiales o de hecho

Tema 13 Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento. clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones Los registros administrativos. Términos y plazos cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación Instrucción. intervención de los interesados, prueba e informes Tramitación de procedimiento simplificado

Tema 14 Terminación del procedimiento La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial.



C I F P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEFOS 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

La terminación convencional. La falta de resolución expresa. el régimen del silencio administrativo El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Tramitación del procedimiento por medios electrónicos.

Tema 15 Recursos administrativos. principios generales Actos susceptibles de recurso administrativo Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 16 La Jurisdicción contencioso-administrativa Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias Las partes legitimación El objeto del recurso contencioso administrativo Causas de inadmisibilidad

Tema 17. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares La sentencia. recursos contra sentencias La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales

Tema 18. La potestad sancionadora: concepto y significado Principios del ejercicio de la potestad sancionadora Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local

Tema 19 Los contratos del sector público: las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público Tipos de contratos del Sector Público Contratos sujetos a regulación armonizada Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado, los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación

Tema 20. Las partes en los contratos del sector público Los órganos de contratación La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación La sucesión del contratista.

Tema 21. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios Garantías en la contratación del sector público Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos Criterios de adjudicación Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEFOS 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Tema 22 Ejecución y modificación de los contratos administrativos Prerrogativas de la Administración Extinción La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 23. El contrato de obras Actuaciones administrativas preparatorias Formas de adjudicación Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras Ejecución de obras por la propia Administración El contrato de concesión de obra pública.

Tema 24. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros El contrato de servicios El contrato de colaboración entre el sector público y privado

Tema 25 La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa El procedimiento general Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales

Tema 26. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles La acción de responsabilidad Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas

Tema 27 La actividad administrativa de prestación de servicios La iniciativa económica pública y los servicios públicos. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/ CE de Servicios La policía de la seguridad pública Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 28. El patrimonio de las Administraciones Públicas Las propiedades públicas tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales

Tema 29. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación La cesión de bienes y derechos patrimoniales

Tema 30 Dominios públicos especiales Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 31 El Régimen local significado y evolución histórica La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía El principio de Autonomía Local significado, contenido y límites



C I F P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELF 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Tema 32 Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local La potestad reglamentaria de las entidades locales Reglamentos y Ordenanzas Procedimiento de elaboración El Reglamento orgánico Los Bandos.

Tema 33 El Municipio· Concepto y elementos. El término municipal· el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales Legislación básica y legislación autonómica La población municipal. El Padrón de habitantes El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 34 La organización municipal Órganos necesarios Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos La participación vecinal en la gestión municipal El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 35. Las competencias municipales· sistema de determinación Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales Los servicios mínimos

Tema 36 La provincia como entidad local. Organización y competencias La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales Regímenes especiales Las Islas· los Consejos y Cabildos insulares La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales

Tema 37. Entidades locales de ámbito inferior al municipio Las comarcas Las mancomunidades de municipios Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios régimen jurídico

Tema 38 El sistema electoral local Causas de inelegibilidad e incompatibilidad Elección de los Concejales y Alcaldes Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares El recurso contencioso electoral.

Tema 39. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El Estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales Los grupos políticos municipales Los concejales no adscritos



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C P 29130

TELFS 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Tema 40 Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos La utilización de medios telemáticos

Tema 41 Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales Tramitación de expedientes Los interesados Abstenciones y recusaciones Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales

Tema 42 Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas sus clases El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 43. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa

Tema 44 Gestión indirecta la concesión de servicios públicos Concepto y naturaleza. Elementos Potestades de la Administración Derechos y obligaciones del concesionario Relaciones del concesionario con los usuarios Extinción de la concesión Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos

Tema 45. Las relaciones interadministrativas Principios. Colaboración, cooperación y coordinación La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los planes provinciales e insulares de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local

Tema 46. El patrimonio de las entidades locales bienes y derechos que lo conforman Clases. Bienes de dominio público Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes Los bienes comunales inventario Los montes vecinales en mano común

Tema 47. Evolución histórica de la legislación urbanística española desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015 El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales

Tema 48 Régimen urbanístico del suelo Planeamiento territorial y urbanístico Planes de ordenación clases y régimen jurídico. La modificación y revisión de los mismos



C I F P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELFOS 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Tema 49 El planeamiento General El Plan General de Ordenación Urbanística. El papel del Ayuntamiento y la Consejería en la aprobación del PGOU

Tema 50 Caracterización del sistema del planeamiento La planificación y los convenios urbanísticos Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Ordenación para la Sectorización.

Tema 51 El planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales de Ordenación Los Planes Especiales Los Estudios de Detalle Los Catálogos Instrumentos de ejecución y Proyectos de Urbanización.

Tema 52 Competencias para la aprobación de los planes Tramitación de los planes Los planes de iniciativa popular Participación, información pública y publicación de los planes

Tema 53 Efectos de la aprobación de los planes Vigencia y suspensión de los planes La innovación de los planes La revisión y modificación de los planes de ordenación urbanística concepto, procedencia y límites

Tema 54 La definición del contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Los principios del régimen urbanístico del suelo El régimen de las distintas clases de suelo. Los derechos y deberes integrantes del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo cualquiera que sea su clasificación Modulación de los derechos y deberes de la propiedad del suelo según su clasificación

Tema 55 El régimen jurídico de las distintas clases de suelo El régimen jurídico del suelo no urbanizable El régimen jurídico del suelo urbanizable y el del suelo urbano

Tema 56 La intervención administrativa del uso del suelo y la construcción La disciplina urbanística Presupuestos de la actividad de ejecución Las licencias urbanísticas

Tema 57. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado La suspensión cautelar El restablecimiento del orden jurídico perturbado Las competencias de la Junta de Andalucía Las licencias y órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística

Tema 58. El derecho urbanístico sancionador La aplicación de los principios del derecho penal al derecho urbanístico andaluz y sus excepciones. La infracción urbanística, las personas responsables de la infracción El procedimiento Competencias Sanciones urbanísticas



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C P 29130

TELF 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Tema 59. El Derecho Financiero. Concepto y contenido La Hacienda Local en la Constitución El régimen jurídico de las Haciendas locales. criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios

Tema 60 Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales Los ingresos de derecho privado Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 61. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones Reintegro de subvenciones Control financiero Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

Tema 62 El Presupuesto General de las Entidades locales Estructura presupuestaria Elaboración y aprobación especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto La prórroga del Presupuesto La ejecución y liquidación del Presupuesto

Tema 63. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo Principios generales Incumplimiento de los objetivos estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales

Tema 64 Régimen jurídico de la Tesorería Concepto y funciones. Organización La planificación financiera. El principio de unidad de caja.

Tema 65 La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local La Cuenta General

Tema 66 El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes La función interventora ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos El control financiero, de eficacia y eficiencia.

Tema 67. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 68 Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes

Tema 69 la Transversalidad o "Mainstreaming" de género.



C I F P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C P 29130

TELEFONO 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Tema 70 El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos. la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización

Tema 71 El acceso a los empleos locales. principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. sistemas de provisión.

Tema 72 Las situaciones administrativas de los empleados públicos. funcionarios y laborales.

Tema 73 La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones

Tema 74 El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva

Tema 75 Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 76. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos

Tema 77 Delitos contra la Administración Pública. Delito de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos

Tema 78. El personal laboral en la Administración. Las fuentes del ordenamiento laboral. Los Convenios Colectivos de Trabajo

Tema 79 El contrato de trabajo. partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo

Tema 80. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Los indefinidos no fijos



C I F P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C P 29130

TELEFONO 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Tema 81. Derechos y Deberes laborales El salario concepto y naturaleza jurídica Clases de salarios La jornada de trabajo

Tema 82 Libertad sindical La participación del personal en la empresa Comités de empresa y delegados de personal Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos El derecho de huelga

Tema 83. La jurisdicción laboral. Organización y competencias El proceso laboral

Tema 84 El personal de confianza o asesoramiento especial Nombramiento y cese Característica y retribuciones.

Tema 85 La Ley de Prevención de Riesgos Laborales Definición Derecho a la protección frente a los riesgos laborales Principios de la acción preventiva.

Tema 86. La Planificación de recursos humanos instrumentos Selección, formación y evaluación de los recursos humanos

Tema 87 La racionalización de estructuras y procesos para la orientación a resultados en apoyo a la mejora continua La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas Evaluación por objetivos y planes de mejora

Tema 88 La centralidad del ciudadano Participación ciudadana La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI) Funciones.

Tema 89 El Portal de Transparencia Información de preceptiva publicación Las Unidades de Información y Transparencia (UIITS) Funciones La transparencia y el acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales Gobierno abierto Protección de datos de carácter personal

Tema 90 La buena administración orientada al bien común La dimensión ética del personal al servicio de la Administración Pública Códigos de buen gobierno. El código europeo de buena conducta administrativa

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD



C I F P-2900700-8

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C P 29130

TELF 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

En éste apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares

Para solicitudes del puesto de Técnico de Administración General con carácter de funcionario interino

En el recuadro 15, "Cuerpo o Escala", se consignará "Técnico de Administración General"

En el recuadro 17, "Forma de acceso", se consignará con arreglo a las siguientes claves

Letra Forma de acceso

L Libre

En el recuadro 18, "Ministerio/Organo/Entidad Convocante", se consignará "Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre"

En el recuadro 19, se consignará la palabra "Funcionario Interino"

En el recuadro 20 "Provincia de exámen", se consignará "Málaga"

En el recuadro 21, "Minusvalía", los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria

Lo que se hace público para general conocimiento en Alhaurin de la Torre a la fecha de la firma electrónica Concejal de Personal y RR HH Gerardo Velasco Rodríguez"

CUARTO.-Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOP, y publicar íntegramente las bases en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es) y Tablón telemático del edificio Consistorial, quedando ambos identificados en el anuncio publicado.

Visto lo anterior y, de acuerdo con las bases de la convocatoria, los interesados e interesadas podrán **presentar la solicitud en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de su anuncio en el BOP.**



C I F P-2900700 B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C P 29130
TELEFOS 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

En Alhaurín de la Torre a 6 de Abril de 2017. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: María Auxiliadora Gómez Sanz ”

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a 6 de Abril de 2017

Alcalde Presidente

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda